



# GACETA DE MANILA.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.  
particulares..... 1 peso.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País. Calle de PALACIO, núm. 2.  
En PROVINCIAS.—En casa de los corresponsales de dicho periódico.  
Un número suelto..... EN REAL.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.  
particulares..... 20 rs., franco de porte.

## 1.ª SECCION.

### Reales órdenes.

#### Superintendencia delegada de Hacienda de Filipinas.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—*Ultramar*.—Núm. 169.—Escmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Contador de la fabrica de tabacos de Binondo con mil doscientos pesos anuales á D. Gerónimo Rodriguez, oficial primero de la Administracion depositaria de Rentas de la Isla de Mindanao, y para esta resulta con mil pesos anuales á D. José Gonzalez, Interventor de la Coleccion de tabacos de la provincia de la Union. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1861.—O'DONNELL.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1861.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden: publíquese en la *Gaceta oficial*, trasládese al Tribunal de Cuentas, al Gobernador de Mindanao y pase á la Intendencia general para los efectos correspondientes, sirviéndose devolverla despues para archivarse.—LEMERY.—Es copia.—A. de Carcer.

#### SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE HACIENDA DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—*Ultramar*.—Núm. 171.—Escmo. Sr.—Refundida la Contaduría general de Colecciones de tabacos en la Direccion general del ramo, la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar que el personal de esta nueva dependencia sea el siguiente: Director, D. Dario de Ormaechea; Interventor, D. Genaro Rionda; oficiales primeros, D. Dominador Generoso de Quintana y D. Antonio Ramirez; oficiales segundos, D. Valentin de Mascaró que lo es primero de igual clase en la Administracion general de Estancadas y D. Antonio de Lara; oficiales terceros, D. Andrés Nieto y Don José Valdés y Miranda; y oficiales cuartos, D. Cesáreo Casas de Reyes y D. Eduardo Fontan. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1861.—O'DONNELL.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1861.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden: publíquese en la *Gaceta oficial*, trasládese al Tribunal de Cuentas y pase á la Intendencia general para los efectos correspondientes, sirviéndose devolverla despues para archivarse.—LEMERY.—Es copia.—El Secretario interino, A. de Carcer.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—*Ultramar*.—Núm. 174.—Escmo. Sr.—Vacante la plaza de oficial primero de la clase de segundos de la Administracion general de Rentas Estancadas de esas Islas por salida á otro destino del funcionario que la ocupaba en propiedad, la Reina (q. D. g.) se ha dignado conceder el ascenso de escala al oficial segundo de dicha clase D. José Garchitorena, y nombrar para esta resulta con los mil cuatrocientos pesos de su dotacion á D. Angel Vallejo, almacenero primero segun la antigua planta de los generales del

ramo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1861.—O'DONNELL.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 22 de Abril de 1861.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden: á los efectos oportunos trasládese al Tribunal de Cuentas; publíquese en la *Gaceta*; pase á la Intendencia para las tomas de razon; vuelva y archívese.—LEMERY.—Es copia.—El Secretario interino, A. de Carcer.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—*Ultramar*.—Núm. 175.—Escmo. Sr.—Aumentados los sueldos de los funcionarios que componen la Secretaria de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de Luzon por Real orden de 5 del corriente, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en las plazas que respectivamente desempeñan, sin perjuicio de que tenga efecto lo mandado respecto al personal de dicha dependencia en la Real orden de 27 de Noviembre último, á D. Juan Manuel de la Matta, D. José Gomez y Rios, D. Eduardo Gonzalez y Quini, D. Pastor Diaz Argüelles, D. José Genaro Fernandez y D. Ricardo Puga. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1861.—O'DONNELL.—Señor Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 22 de Abril de 1861.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden: dese conocimiento en la *Gaceta*; trasládese al Tribunal de Cuentas y pase á la Intendencia para las tomas de razon y demas que corresponda; verificado vuelva y archívese.—LEMERY.—Es copia.—El Secretario interino, A. de Carcer.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—*Ultramar*.—Núm. 180.—Escmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Contador de la fabrica de tabacos de Cavite con mil pesos anuales á D. Rafael Saenz de Tejada, almacenero 3.º de la antigua planta de los generales de primeras materias de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1861.—O'DONNELL.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1861.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden: publíquese en la *Gaceta oficial*, trasládese al Tribunal de Cuentas y pase á la Intendencia general para los efectos correspondientes, sirviéndose devolverla despues para archivarse.—LEMERY.—Es copia.—El Secretario interino, A. de Carcer.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—*Ultramar*.—Núm. 182.—Escmo. Sr.—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Contador de la fabrica de tabacos de la Princesa en Malabon con 1200 ps. anuales, á D. Matias Saenz de Vizmanos y Regidor, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Albay. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1861.—O'DONNELL.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1861.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden; publíquese

en la *Gaceta oficial*, trasládese al Tribunal de Cuentas y pase á la Intendencia general para los efectos correspondientes, la que se servirá devolverla despues para archivarse.—LEMERY.—Es copia.—El Secretario interino, A. de Carcer.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—*Ultramar*.—Núm. 183.—Escmo. Sr.—Vacante la plaza de Interventor de la Coleccion de tabacos de la provincia de la Isabela por promocion del que la ocupaba en propiedad, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para ella con los mil doscientos pesos de su dotacion, á D. Hilarion Cornellana, oficial de la clase de cuartos de la Direccion del ramo y para esta resulta con mil pesos anuales, y en concepto de oficial segundo de dicha clase en la dependencia espresada, á D. Eduardo Fontan, Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Cavite. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1861.—O'DONNELL.—Sr. Superintendente delegado de Hacienda de Filipinas.

Manila 19 de Abril de 1861.—Cúmplase lo que S. M. manda en la precedente Real orden: publíquese en la *Gaceta oficial*, trasládese al Tribunal de Cuentas y pase á la Intendencia general para los efectos correspondientes, sirviéndose devolverla despues para archivarse.—LEMERY.—Es copia.—A. de Carcer.

## 2.ª SECCION.

### Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 21 de Abril de 1861.—En vista de instancias de D. Engenio Otadui é Icaza, Inspector de Obras públicas de la provincia de Bulacan; D. José Martinez, segundo piloto, propietario y agrimensor jurado de la provincia de la Pampanga; D. Estevan Peñarrubia, Teniente de Infantería agregado al Cuerpo de Ingenieros, y D. Mariano Darwin, español avecindado en Indan provincia de Cavite, en súplica de que respectivamente se les admita á exámen para obtener los competentes títulos de peritos agrimensores, se resuelve:—1.º En tanto por disposicion general en espediente que se instruye sobre estudios, circunstancias personales, obligaciones y derechos de peritos agrimensores, no se resuelve lo conveniente; se crea en esta capital un Tribunal interino de exámen de peritos agrimensores, compuesto del Sr. D. Juan Bautista Martinez, Gobernador Civil Corregidor de la provincia de Manila, del Director de Obras públicas de la misma y D. Casimiro Cortazar, oficial de la clase de primeros de la Secretaría de este Gobierno Superior Civil con Real título de perito-agrimensor obtenido en la Península.—2.º Este Tribunal de exámen procederá desde luego al teórico y práctico de los solicitantes D. Eugenio de Otadui y D. Estevan Peñarrubia, dando cuenta del resultado á este Gobierno Superior Civil para la espedicion de los títulos, ó lo que procediere en vista de calificacion.—3.º Se declara al D. José Martinez con derecho al título, sin previo exámen, toda vez que desde 1854 ejerce la agrimensura en la provincia de la Pampanga por nombramiento de este Gobierno Superior.—4.º D. Mariano Darwin justificará edad, circunstancias personales y conducta, por ante el Gobierno de la provincia en que reside; y en vista de los documentos que presente se proveerá, toda

vez que no es suficiente la certificación de conducta librada por el gobernadorcillo de Iud n, unida á su solicitud pidiendo exámen y título de agrimensor. = Comuníquese y publíquese para noticia de los interesados = LEMERY. = Es copia. = *Baura*.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 17 de Abril de 1861. = Vista la Real orden de 1.º de Febrero último, por la cual S. M. se ha dignado nombrar oficial tercero de la Secretaría de la Superintendencia, creada por otra de 25 de Enero anterior, á D. Marceliano Hidalgo, oficial primero de la clase de terceros de la Secretaría de este Gobierno Superior que sirve actualmente en comision la Alcaldía mayor de Cebú. = Visto el decreto y circular de la Superintendencia de hoy disponiendo el *cumplase* de dicha Soberana disposición y comunicando que desde esta fecha queda instalada la inusitada Secretaría de Hacienda. = Considerando conveniente al servicio la continuacion de D. Marceliano Hidalgo en la Alcaldía referida, interin S. M. se digna resolver lo consultado sobre este particular. = Este Gobierno Superior lo confirma en la comision que interinamente desempeña, conferida por Superior decreto de 13 de Noviembre del año prócsimo pasado. = Comuníquese, publíquese, y dese cuenta al Gobierno de S. M. = LEMERY. = Es copia. = El Secretario, *Baura*.

### Superintendencia delegada de Hacienda de Filipinas.

Por Real orden núm. 181 de 6 de Febrero último, se ha servido S. M. nombrar á los empleados siguientes para la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Pangasinan, en la que queda reñunciando la de la Aduana de Sual de la misma provincia: Administrador con 1600 ps. anuales al que lo es en el día D. Joaquin de la Concha; Interventor con 1200 pesos al que lo era de la Aduana Don Angel Teodoro Sandino; oficial 1.º con 1000 pesos al Interventor de la antigua Administracion de Hacienda de dicha provincia D. José Modesto Blanco, y vista con 1000 pesos á D. Antonio Joaquin del Rio, Auxiliar de 2.ª clase del Tribunal de Cuentas.

Y habiéndose mandado cumplir con fecha de hoy la citada Soberana disposición, de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para conocimiento del público. Manila 19 de Abril de 1861. = El Secretario interino, *A. de Carcer*.

Por Real orden núm. 172 de 7 de Febrero último, se ha servido S. M. disponer que el personal de la Aduana de Manila sea el que á continuacion se espresa: Administrador D. Leon de Ormaechea; Contador D. Antonio Valenzuela; oficial primero D. Juan O'Kyan y Vazques; oficial segundo recaudador D. Juan Angel Ortiz, que lo es tercero primero de la Contaduría general de Ejército y Hacienda de Luzon; oficial tercero D. Mariano Gonzalez; oficial cuarto D. Felipe Santiago Blanco; vista primero D. José Barrosa; vista segundo Don Juan Rojas y vista tercero D. Antonio Gimenez del Río, Interventor de la Coleccion de Tabacos de Ilocos Norte.

Y habiéndose mandado cumplir con fecha de hoy la citada Soberana disposición, de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para conocimiento del público. Manila 19 de Abril de 1861. = El Secretario interino, *A. de Carcer*.

### SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Por Real orden núm. 164 de 6 de Febrero último, S. M. ha tenido á bien reformar la planta de los almacenes generales de efectos estancados de esta Capital, y nombrar almacenero con mil seiscientos pesos anuales á D. José Rodriguez Rivera, oficial segundo de la antigua planta, de la Direccion de Colecciones de tabaco; Ayudante con mil pesos á D. Manuel del Valle y Lopez é Interventor con mil doscientos pesos á D. Pablo Camacho, Ministro Interventor que ha sido de la plaza de Zamboanga.

Y habiendo S. E. dispuesto con esta fecha al cumplimiento de dicha Real orden, se publica de orden del mismo en la *Gaceta* para conocimiento del público. Manila 22 de Abril de 1861. = El Secretario interino, *A. de Carcer*.

Por Real orden núm. 165 de 6 de Febrero último, se ha servido S. M. nombrar Almacenero de los generales de primeras materias de Estancadas con 1600 pesos anuales á D. Francisco Gonzalez,

Administrador de Hacienda pública de la provincia de Ilocos; Ayudante primero de dichos Almacenes con 1000 pesos á D. Manuel Espeso y Pesquera, é Interventor con 1200 pesos á D. Mariano Caramanzana, Contador de la suprimida Seccion de atrasos del Tribunal de Cuentas de estas Islas.

Y habiendo mandado cumplir con fecha de hoy la citada Soberana disposición, de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para conocimiento del público. Manila 19 de Abril de 1861. = El Secretario interino, *A. de Carcer*.

Por Real orden núm. 170 de 7 de Febrero último, se ha servido S. M. confirmar en el destino de Inspector general de Labores de fábricas de tabacos á D. Pascual de Altolaquiere, y nombrar Interventor de dicha dependencia á D. Felix Gonzalez; oficiales primeros con 1400 pesos á Don Manuel M. Monsegur y D. Pedro Iniguez; segundos con 1200 pesos á D. Antonio Perramon y D. Ricardo Ibarreta y terceros con 1000 pesos á D. José M. Zamorano y D. Manuel Escolar.

Y habiendo mandado cumplir con fecha de hoy la citada Soberana disposición, de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para conocimiento del público. Manila 19 de Abril de 1861. = El Secretario interino, *A. de Carcer*.

Por Real orden núm. 173 de 8 de Febrero de 1861, se ha servido S. M. nombrar Aforador mayor de tabacos á D. Rafael Zaragoza; idem primero á D. Juan Ruiz de Villegas; idem segundo á Don Tomás Gonzalez; idem terceros á D. Pablo Caces, D. Vicente Lasso de la Vega, D. Ceferino Riestra, D. Andrés Luna y D. José Pecina; idem cuartos á D. Anastacio Rivera, D. Juan Saavedra, D. José de los Rios, D. Juan García Tejero, D. Manuel Lima, D. Miguel Martinez, D. Manuel Dominguez, D. Lorenzo Reyes, D. Manuel Zaragoza y D. Felix Quero.

Y habiendo mandado cumplir con fecha de hoy la citada Soberana disposición, de orden de S. E. se publica en la *Gaceta* para conocimiento del público. Manila 19 de Abril de 1861. = El Secretario interino, *A. de Carcer*.

Manila 23 de Abril de 1861. = Vista la instancia de D. Mariano Infante, Ayudante 2.º 3.º de la fábrica de tabacos de Binondo, en que renuncia el ascenso que se le confirió por decreto de esta Superintendencia de 8 de Marzo prócsimo pasado nombrándole Interventor de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Leite; y considerando que en las plantillas que se acompañan á la Real orden número 188 de 5 de Febrero último, se halla dotado aquel empleo con ochocientos pesos igualmente que el referido de Interventor, se admite al interesado la espresada renuncia, debiendo por tanto continuar en la plaza que desempeña. = A los efectos correspondientes publíquese este decreto en la *Gaceta*, trasládese al Tribunal de Cuentas, á la Intendencia y al Gobierno P. M. de las Islas Visayas; dese conocimiento al Gobierno de S. M. y verificado archívese. = LEMERY. = Es copia. = El Secretario interino, *A. de Carcer*.

Manila 23 de Abril de 1861. = Vista la instancia de D. José Valencia, Ayudante 1.º de la fábrica de tabacos de Cavite, en que renuncia el ascenso que se le confirió por decreto de esta Superintendencia de 8 de Marzo prócsimo pasado nombrándole Almacenero de la Administracion de Rentas Unidas de las Islas Visayas; y considerando que en las plantillas que se acompañan á la Real orden núm. 188 de 5 de Febrero último se halla dotado aquel empleo con ochocientos pesos anuales igualmente que el referido de Almacenero, se admite al interesado la espresada renuncia, debiendo por tanto continuar en la plaza que desempeña. = A los efectos correspondientes publíquese este decreto en la *Gaceta*, trasládese al Tribunal de Cuentas, á la Intendencia general y al Gobierno Político Militar de las Islas Visayas; dese conocimiento al Gobierno de S. M. y verificado archívese. = LEMERY. = Es copia. = El Secretario interino, *A. de Carcer*.

Manila 23 de Abril de 1861. = Vista la instancia de D. José Valencia, Ayudante 1.º de la fábrica de tabacos de Cavite, en que renuncia el ascenso que se le confirió por decreto de esta Superintendencia de 8 de Marzo prócsimo pasado nombrándole Almacenero de la Administracion de Rentas Unidas de las Islas Visayas; y considerando que en las plantillas que se acompañan á la Real orden núm. 188 de 5 de Febrero último se halla dotado aquel empleo con ochocientos pesos anuales igualmente que el referido de Almacenero, se admite al interesado la espresada renuncia, debiendo por tanto continuar en la plaza que desempeña. = A los efectos correspondientes publíquese este decreto en la *Gaceta*, trasládese al Tribunal de Cuentas, á la Intendencia general y al Gobierno Político Militar de las Islas Visayas; dese conocimiento al Gobierno de S. M. y verificado archívese. = LEMERY. = Es copia. = El Secretario interino, *A. de Carcer*.

Manila 23 de Abril de 1861. = Vista la instancia de D. José Valencia, Ayudante 1.º de la fábrica de tabacos de Cavite, en que renuncia el ascenso que se le confirió por decreto de esta Superintendencia de 8 de Marzo prócsimo pasado nombrándole Almacenero de la Administracion de Rentas Unidas de las Islas Visayas; y considerando que en las plantillas que se acompañan á la Real orden núm. 188 de 5 de Febrero último se halla dotado aquel empleo con ochocientos pesos anuales igualmente que el referido de Almacenero, se admite al interesado la espresada renuncia, debiendo por tanto continuar en la plaza que desempeña. = A los efectos correspondientes publíquese este decreto en la *Gaceta*, trasládese al Tribunal de Cuentas, á la Intendencia general y al Gobierno Político Militar de las Islas Visayas; dese conocimiento al Gobierno de S. M. y verificado archívese. = LEMERY. = Es copia. = El Secretario interino, *A. de Carcer*.

### PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 25 al 26 de Abril de 1861.

Gefes de día. = Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitan D. Juan Bautista Sornis. = Para San Gabriel, El Comandante graduado Capitan D. Pablo Lloro.

Purada. = Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 2. Visita de Provisiones y Hospital, núm. 5. Vigilancia de compra, núm. 5. Oficinas de patrullas, núm. 8. Sargento para el paso de los enfermos, primer Escuadron.

De orden de S. E. = El Teniente Coronel, Sargento mayor, José Carvajal.

Los Regimientos Infanteria núm. 2 y 3, se verificarán los ejercicios de fuegos y tiro al blanco en el campo de Bagumbayan por mañana y tarde, dando principio desde el 26 del actual hasta su terminacion. = Lo que de orden del Escmo. Sr. Capitan General, se pone al conocimiento del público para evitar un caso desagradable. = El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

### MARINA.

#### Mayoría general de Marina del Apostadero DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse los exámenes de patrones de cabotage en el Arsenal en los dias 26, 27 y 29 del actual, se anuncia al público para que los que tienen presentadas instancias para optar á dicha clase, concurran á dicho establecimiento en los espresados dias para el objeto indicado.

Cavite 22 de Abril de 1861. = P. O. D. S. M. G., Santiago Dubrull.

#### Escribania de Marina de este Apostadero.

A solicitud de los herederos de D. Antonio María Regidor y por providencia del Juzgado de Marina, se venderán en pública subasta dos casas de dicha testamentería bajo las bases siguientes:

1.ª Una de mampostería situada en la calle de la Audiencia, contigua á esta y á la Comandancia general de Marina, y que hace esquina á la plaza de la Real Fuerza de Santiago, bajo el tipo en progresion ascendente de 13,105 ps., reconociendo un censo de 6,500 al 5 p.º á favor de los fondos del Cabildo Eclesiástico y Sagrada mitra.

Otra casa tambien de mampostería situada al costado derecho de la Casa-Parroquial del pueblo de Quiapo, con vista á dos calles y á la plaza de dicho pueblo; bajo el tipo en la misma progresion de 4800 pesos, reconociendo tambien un gravamen de 3000 pesos al 5 p.º á favor de los fondos del Real Colegio de San Juan de Letran de Agaña. Renta 432 pesos anuales.

Cuyo acto tendrá lugar en la casa del Sr. Auditor del ramo, situado en la calle de Anda núm. 2, sacándose al pregon los dias 24, 25 y 27 de doce á una de la tarde del mes de Mayo prócsimo, y rematándose en el mejor postor en el último de los citados dias. Isla del Romero 22 de Abril de 1861. = Eduardo Olgado.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 24 AL 25 DE ABRIL DE 1861.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Hong-kong, fragata americana *George*, de 647 toneladas, su capitan D. H. Barston, en 6 dias de navegacion, tripulacion 16, en lastre; consignada á los Sres. Russell y Sturgis; y de pasagero Joseph J. Barnard.

De Batangas bergantin-goleta núm. 154 *Josefa*, en 3 dias de navegacion, con 114 arrobas de molaya, 21 id. de narra, 100 piezas de cueros de vaca y 500 cajones vacios de tabaco; consignado al patron Cirilo Ounico.

De Taal en id., pontin núm. 57 *Sta. Maria*, en 2 dias de navegacion, con 100 picos de cebollas, 125 trozos de molave, narra y bambú y 22 cerdos; consignado á D. Máximo Paterno, su arriaz Manuel Encarnacion.

De Sorsogon en Albay, bergantin-goleta núm. 52 *Ntra. Sra. de Loreto* (a) *Paola*, en 4 dias de navegacion, con 470 picos de abaca y 6000 rajas de lena; consignado á D. Manuel Genato, su arriaz Clemente de los Santos.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Hong-kong, vapor de S. M. *D. Antonio Escano*, su comandante el teniente de navio D. José Hostalet y Godos; y de pasageros los Sres. D. Juan Licaros, D. Laguslhome, D. José Cambrano, D. José Pascual Navarro, D. Gonzalo Tanson, Doña Paz Cambrano de Reynoldo, con una criada indigena, D. G. G. J. Pot. inglés tambien con un criado indigena; y conduce la correspondencia general para Europa.

Para id., vapor inglés *Shanton*, su capitan D. Davil Nighton, con 27 individuos de tripulacion, en lastre.

Para Currimao, bergantin-goleta núm. 67 *Dolores*, su patron Don Tomás C. de la Cruz.

Para Cebú, goleta núm. 150 *Paz* (a) *Pilar*, su arriaz Bernardino Peña; y de pasageros dos chinos.

Para Samar id. núm. 78 *S. Píoquinto*, su arriaz Bernardino Reyes, y de pasageros D. José Reced y Temprado, Alcalde mayor nombrado de aquella provincia, con dos criados, y D. Mariano Pla, tambien nombrado Gobernador M. y P. de la misma, con un asistente y un criado.

Para id., panco núm. 330 *Rosario*, su arriaz Tomás Guimbanlibot.

Para Ilocos Sur, goleta núm. 37 *Reina de los Angeles*, su patron D. Manuel Resurreccion.

Para Pangasinan, panco núm. 255 *Rosario*, su arriaz Eufacio Reint.

Para id., núm. 296 *Esperanza*, su arriaz Mariano Pombuena.

Para id., id. núm. 371 *S. Marcelo*, su arriaz Marcelo Soriano.

Para id., id. núm. 436 *Sta. Marina*, su arriaz Baltazar Marcelino.

Para id., pontin núm. 221 *Sta. Tomás*, su arriaz Aniceto Samsón.

Para id., id. núm. 156 *Reina de los Angeles*, su arriaz Crispulo de Castro; y de pasageros 8 chinos.

Para id., goleta núm. 214 *Rosario*, su patron Nicolás José.

Para Batangas, id. núm. 62 *Sta. Tomás*, su arriaz Ambrosio Mendoza.

Para id., pontin núm. 135 *S. Antonio*, su arriaz Filomeno Encarnacion.

Para Balabac, bergantin núm. 34 *Lepanto*, su capitan D. Valentin Ramirez y conduce 8 soldados y 8 presidarios.

Manila 25 de Abril de 1861. = Antonio Maymó.

### ANUNCIOS OFICIALES.

D. Francisco de Marcaida, Secretario por S. M. del Real Acuerdo de la Audiencia y Chancilleria de estas Islas.

Certifico: que, habiendo dado cuenta al Sr. Regente

de la misma de que en la *Guía de Forasteros*, correspondiente al presente año, no aparece D. José Luis de Baura en la lista de abogados de esta matrícula, á la cual pertenece; dicho Sr. Regente se ha servido decretar se subsane, en lo posible, esta omisión, estendiendo la oportuna certificación, espresiva de que dicho D. José Luis de Baura se halla en efecto inscrito en la matrícula de abogados de estas Islas.

Y en cumplimiento del mencionado decreto pongo la presente certificación, para que se inserte en tres números consecutivos de la *Gaceta de Manila*, hoy veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y uno. = *Francisco de Marcaida.* 3

**ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.**

*Comision de aguas.*

Autorizada esta comision por acuerdo del Esmo. Ayuntamiento para establecer el servicio municipal de surtir de aguas potables á esta Capital y sus arrabales, y habiendo adoptado con tal objeto las disposiciones convenientes, con arreglo á las facultades que le han sido conferidas, tiene la satisfaccion de anunciar al público.

1.º Por ahora y mientras no se terminen las obras de canalizacion del rio de Maybonga se servirá al público, agua de los filtraderos de San Juan del Monte.

2.º Desde el jueves veinticinco del actual se encontrarán establecidos cuatro depósitos de agua en los puntos siguientes. Uno en el muelle de Magallanes inmediato á la columna; otro en el muelle de San Fernando inmediato á la Capitanía del puerto; otro en Sta. Cruz detrás de la cárcel pública y otro en el muelle del Rey frente á la calle del Rosario, sin perjuicio de aumentar el número de los depósitos cuando pueda obtenerse agua de Maybonga y las necesidades del público lo exijan.

3.º El agua se espenderá por tinajas de diez y seis gantas mediante papeleta que cada una representará el valor de una tinaja.

4.º Podrá el público adquirir el agua que necesite, bien tomándola en los mismos puntos de depósito, bien recibéndola á domicilio servida por los dependientes que el municipio tendrá establecidos con tal objeto.

5.º Cada tinaja de agua tomada en los mismos puntos de depósito costará una papeleta que representa el valor de tres cuartos y la que sea servida á domicilio otra papeleta que representa el valor de seis cuartos.

6.º Las papeletas de tres cuartos serán blancas y las de seis cuartos color de rosa.

7.º Dichas papeletas se espenderán dentro de la capital en los almacenes de la Villa de Paris y Villa de Comillas y en la imprenta del Diario de Manila y en los arrabales, en la plaza de Santa Cruz almacén del Sol, en la Escolta tienda de la Soda, en la plaza de San Gabriel almacén de El Peninsular, y en la plaza de Binondo Botica de D. Juan García Baden.

8.º Para facilitar el espendio de papeletas, cuyo valor de tres y seis cuartos no son divisores del peso, se darán

	Papeletas de 3 ctos.	Papeletas de 6 ctos.
Por un peso . . . . .	53	6 26
Por medio peso . . . . .	26	6 13
Por dos reales . . . . .	13	6 6
Por un real . . . . .	6	6 3
Por medio real . . . . .	3	

9.º Para intramuros se servirá el agua por medio de carretones que conducirán pipas, llevando una campanilla que avisará su tránsito por las calles á fin de que los vecinos puedan surtirse de agua. En los arrabales desempeñarán este servicio cuadrillas de chinos que llevarán balzas de madera cubiertas y numeradas con la inscripcion de *servicio municipal*, que tambien se leerá en las pipas de los carretones.

10.º Si en la práctica se tocasen algunas dificultades no previstas por esta comision, se reserva la misma dictar en lo sucesivo las reglas convenientes para la mayor perfeccion de este servicio y comodidad del vecindario.

Manila 23 de Abril de 1861. = *José Maria Soler.* — *Juan G. Baden.* 4

**Contaduria general de Ejército y Hacienda DE FILIPINAS.**

Los capitanes ó consignatarios de buques, surtos en bahia, que quieran contratar la traslacion á la plaza de Zamboanga de ocho sargentos segundos, once cabos primeros y cincuenta y ocho soldados de los Regimientos Infantería números 4 y 6, podrán presentarse en esta Contaduria general el dia 27 del corriente, á las doce de su mañana, á fin de celebrar la respectiva contrata que tendrá lugar con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de mani-

fiesto en la mesa de partes de esta Contaduria general de Ejército y Hacienda.

Manila 23 de Abril de 1861. = *Ormaechea.* 0

El sábado 27 del actual, á las doce de su mañana, concertará esta Contaduria general la adquisicion de 80 vasos de barro vidriado de Macati, bajo el tipo de un peso por cada uno, para uso de los enfermos del Hospital militar de esta plaza y con sujecion al diseño que obra en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto desde el dia de hoy en la mesa de partes de esta propia dependencia, debiéndose adjudicar este servicio en quien ofrezca mas ventajas para la Hacienda pública.

Manila 23 de Abril de 1861. = *Ormaechea.* 2

**Administracion general de la renta de Aduanas de Filipinas.**

De doce á dos de la tarde del lunes 29 del actual, se venderán en esta Administracion en subasta pública, 30 abanicos decomisados, cuyas clases á continuacion se espresan, bajo el tipo en progresion ascendente de los precios que se marcan:

18 abanicos de China, pais de papel con caritas de márfil y varillage de maque corriente, á \$ 2 uno.

12 id. id., pais de id. con caritas de márfil y varillage de sándalo, á \$ 4 uno.

Manila 24 de Abril de 1861. = *Ormaechea.* 3

El lunes 29 del corriente, de doce á dos de la tarde, se volverá á sacar á concierto público en esta Administracion la impresion y encuadernacion de 450 ejemplares de la Balanza mercantil de 1859, con sujecion al pliego de condiciones, ampliadas la 7.ª á 90 dias y la 8.ª á 400 pesos, que servirán de tipo en progresion descendente.

Manila 24 de Abril de 1861. = *Ormaechea.* 3

El lunes 29 del actual, de doce á dos de la tarde, se venderán en esta Administracion en almoneda pública, 36 libras de hilo de lino para coser, que ha sido decomisado, al respecto de 2 ps. y 4. rs. libra en progresion ascendente.

Manila 24 de Abril de 1861. = *Ormaechea.* 3

**Inspeccion general de Labores de las Fábricas de Tabacos DE FILIPINAS.**

El dia 1.º de Mayo prócsimo venidero, á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en esta oficina el acto de concierto para contratar por tres años el suministro de agua potable que necesita diariamente la fábrica de Cavite; los que quieran encargarse de este servicio se presentarán á hacer sus proposiciones en esta Inspeccion general donde podrán enterarse del pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la mesa de partes de dicha dependencia.

Binondo, arrabal de Manila, 24 de Abril de 1861. = *Rafael Zaragoza.* 2

**Administracion depositaria de Hacienda pública DE LA PROVINCIA DE MANILA.**

Se anuncia al público que desde el dia de mañana se espenderán en la Tercena de esta Administracion ejemplares de la Balanza mercantil de estas Islas, correspondientes á los años de 1854, 54, 55, 56 y 57 siendo el precio de cada ejemplar de los que quedan manifestados un peso y cincuenta céntimos.

Manila (Binondo) 23 de Abril de 1861. = *Llanos.* 2

**BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.**

Por disposicion del Sr. Comisario Régio, se convoca á Junta general de accionistas para el dia 20 del entrante, á la hora de las once en punto de la mañana.

En ella, despues de enterarse los Sres. accionistas de la situacion del Banco por medio de la memoria y balance general que presentará la Junta de gobierno, procederán al nombramiento de cuatro consiliarios y á la votacion de las ternas para los cargos de un director y de sindico de eleccion.

Durante los quince dias precedentes á la celebracion de la Junta general, estarán de manifiesto en las oficinas del Banco los balances y los libros que á ellos se refieren, con el fin de que puedan enterarse los señores accionistas.

La asistencia á la Junta es personal, y solo las mugeres casadas, los menores y los establecimientos públicos podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras podrán nombrar al efecto apoderados especiales.

Manila 20 de Abril de 1861. = El Secretario, *José Corrales.* 24

**Administracion general de Correos DE FILIPINAS.**

La goleta de S. M. *Santa Filomena*, saldrá en la

tarde del 26 del corriente con destino á Cebú, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 23 de Abril de 1861. = El Administrador general interino, *Francisco Martinez.* 0

Por el vapor del Estado *Sta. Filomena*, que saldrá para Cebú y Calamianes el viernes 26 del corriente, se remitirá la correspondencia oficial y pública que para dichos puntos y los de Bohol, Surigao y Bislig, se halle depositada en esta Administracion hasta las cuatro en punto de la tarde de dicho dia.

Manila 24 de Abril de 1861. = El Administrador general interino, *Francisco Martinez.* 0

La barca española *Duque de Tetuan*, saldrá para Hong-kong el 26 del corriente, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 25 de Abril de 1861. = El Administrador general interino, *Francisco Martinez.*

**Administracion de la estafeta de Cavite.**

**CARTAS DETENIDAS POR INSUFICIENTE FRANQUEO.**

Numeris. **Dia 20 de Abril.**

44	D. Francisco Fernandez de la Arena . . . . .	Tapia.
45	D. Amiceto S. Juan . . . . .	Hongkong.
46	D.ª Macaria Manbulag . . . . .	Cavite.
47	» Maria Ramos . . . . .	Id.
48	» Maria Velazquez . . . . .	S. Roque.
49	» Vicenta Savina Avelinas . . . . .	Cavite.
50	» Valentina Pascual de Narvaez . . . . .	S. Roque.
51	» Anastasia Ele Angeles . . . . .	Id.
52	» Remigia Contrera . . . . .	Id.
53	» Simona Buenaventura . . . . .	Id.
54	» Gregoria Pajarito Antonia . . . . .	Id.
55	» Eugenia Crisini . . . . .	Cavite.
56	D. Petroleño Dublin de los Reyes . . . . .	S. Francisco de Malabon.

**Dia 21**

57	D.ª Maria Lapiconá . . . . .	S. Fernando.
58	» Francisca Rodriguez . . . . .	Roqueta-Almeria

Cavite 22 de Abril de 1861. = El Administrador, *Ramon Digon.* 0

**Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.**

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 6 de Mayo prócsimo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de composicion del Ponton de limpia del rio Pasig, y la construccion de cuatro ganguiles de su servicio, de la cubida de noventa toneladas cada uno, bajo el tipo en progresion descendente de veintium mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete céntimos, que suman en junto los presupuestos de obras de reparacion y los de construccion de ganguiles, todo con sujecion á los pliegos de condiciones, relaciones y presupuestos que en los mismos pliegos se espresan, y que se insertan á continuacion: cuyos pliegos originales, relaciones y presupuestos, así como el plano de ganguiles se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 23 de Abril de 1861. = *Mariano Saló.* 5

**INGENIEROS DE LA ARMADA, COMANDANCIA APOSTADERO DE FILIPINAS.**

*Articulos que deben comprenderse en la relacion del pliego de condiciones para la subasta de las obras del Ponton de limpia y construccion de cuatro ganguiles de su servicio.*

1.º Las obras que se han de ejecutar son las que se espresan en la unida relacion y cuatro ganguiles de la cubida de 90 toneladas, segun se marca en el plano y modelo aprobado.

2.º La direccion facultativa de la obra pertenece á la Junta de Comercio por medio del ingeniero de Marina ó persona facultativa que designe, á quien el contratista atenderá en todas las disposiciones facultativas que en el curso de la obra adopte.

3.º Las obras empezarán á los ocho dias despues de aquel en que se notifique al rematante la aprobacion del contrato.

4.º El Director de la obra reconocerá los materiales que deban emplearse tanto en su calidad como dimensiones, desechando aquellos que no merezcan su aprobacion y que el contratista retirará de la obra el mismo dia, sin que tenga derecho á ninguna reclamacion por no hallarse conforme.

5.º El contratista estará obligado á admitir todas las inovaciones que se crean convenientes en el curso de la obra, que sea porque aparezcan nuevos daños en la draga, ú otros, cuyas variaciones se le compensarán

con arreglo á los tipos del presupuesto en la proporcion que le corresponda.

6.º Las obras de la draga quedarán terminadas en cuarenta y cinco días laborables, y los ganguiles, dos á los sesenta, y otros dos á los noventa, á contar del en que se le notifique al contratista la aprobacion de su remate.

7.º Los días en que por circunstancias ajenas de la voluntad del contratista no se pueda trabajar, lo hará constar á la Junta por medio de certificacion del Ingeniero de la obra, á fin de que ésta tenga exacto conocimiento del día en que las obras deben terminarse.

8.º El pago de las obras de la draga se hará al terminarse esta, y la de los ganguiles en dos plazos; el uno al terminarse y hacer entrega de los dos primeros, y el otro al entregar los dos últimos.

9.º Tanto las obras de draga como de ganguiles se darán por terminadas, previo reconocimiento verificado por la Junta de Comercio ó persona que la represente, el Sr. Capitan del Puerto y el ingeniero de la obra, en el cual se tendrán presentes el plano modelo, pliego de condiciones y presupuestos que han servido para el remate, los que estenderán y firmarán un acta de lo que de él resultase; y caso de haberse llenado todas las condiciones, se harán al contratista los abonos que se espresa en el artículo anterior.

Arsenal de Cavite 25 de Noviembre de 1860. - Por ausencia del Comandante. - Manuel Gonzalez Bongo. = Es copia. - M. Saló.

Pliego de condiciones administrativas que forma la Contaduría general de Ejército y Hacienda, con arreglo á la instrucción aprobada por S. M. en Real cédula de 25 de Agosto de 1858, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general en su decreto de 18 de Enero próximo pasado, para contratar en pública subasta las obras de composicion del Ponton de limpia de este rio y las de construccion de cuatro ganguiles de la cabida de 90 toneladas cada uno.

1.º Las obras que se han de ejecutar son las que se espresan el encabezamiento, debiendo arreglarse las de composicion del Ponton de las que designa la relacion f. 46 de este expediente, y las de construccion de ganguiles al plano y modelo aprobado, sujetándose además el contratista en unas y otras al pliego de condiciones facultativas del f. 86, y de los presupuestos de f. 48 á 53.

2.º El tipo para abrir postura en cantidad descendente en la subasta de las obras en cuestion, es el de veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos ochenta y siete céntimos, que suma en junto los dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos sesenta y tres céntimos calculados á f. 48 y 49 para la composicion del Ponton; y los diez y nueve mil ciento y once pesos y veinticuatro céntimos que importarán los materiales y jornales necesarios para la construccion de los cuatro ganguiles de que se ha hablado, á razon de los cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos ochenta y un céntimos en que cada uno está presupuestado desde f. 50 á 53.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con entera sujecion al modelo que al final se inserta no siendo admisibles los que se verifiquen de otro modo.

4.º Para tomar en la subasta se requiere como circunstancia de rigor presentar un documento que acredite haber depositado en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Tesorería general de Hacienda pública, la cantidad de 1000 pesos. La cualidad de chino, mestizo, natural, ó extranjero domiciliado no excluye el derecho de licitar en esta subasta.

5.º La contrata se adjudicará al que ofrezca mayor rebaja en la cantidad señalada por tipo.

6.º Conforme se vayan presentando los pliegos que espresa en la condicion 3.ª se les irá dando por el Sr. Presidente un número correlativo, desechando los que no vayan acompañados del documento de depósito de que habla la condicion 4.ª y exigiendo al interesado la rúbrica en el sobre del pliego que presentó.

7.º Una vez presentados los pliegos de proposicion, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio, pero si algún interesado deseara verificarlo por quererse desentender de la proposicion que hizo, perderá la cantidad que depositó.

8.º Ninguna reclamacion ni observacion será admitida relativa al todo ó alguna parte del acta, sino ante la junta consultiva de Hacienda, despues de celebrado el remate, salvo en los casos que establece el art. 13 de la instrucción vigente.

9.º Recibidas las proposiciones en los términos que manifiesta la condicion 6.ª, el Sr. Presidente procederá á su apertura, á los diez minutos de presentados, sin que con posterioridad á este acta se deba admitir ninguna proposicion por mas beneficiosa que sea.

10.º Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones de las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo

entre los autores de aquella, y se adjudicará el remate al que mejore mas su propuesta. Si no quisiera mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas benéficas que resultasen iguales y transcurriese el término que se hubiese fijado para esa licitacion verbal, la adjudicacion recaerá en favor de aquel de dichos autores, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

11.º Finalizada y aprobada la subasta, se procederá á elevar á contrato público, presentando el rematante fianza de 3000 pesos en metálico, ó el compromiso en forma de la Sociedad Filipina en que además se le obligue de mancomun é insólido al cumplimiento de cuanto estipuló el fiado por medio de escritura pública.

12.º Desde el momento en que resulten llenados los requisitos que espresa la condicion que antecede, el licitador á cuyo favor quedó adjudicada la contrata, podrá retirar el documento de depósito que presentó. Las demas personas podrán retirar los suyos en el acto despues de adjudicado el servicio, previa la oportuna reclamacion verbal de la Junta.

13.º Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura; las copias y testimonios que sea necesario sacar del expediente serán de cuenta del rematante, así bien que los demas que se devenguen en la subasta de que se trata.

14.º Segun la sesta de las condiciones facultativas del f. 86 de este expediente, las obras de la draga deberán quedar terminadas en 45 días laborables, y los ganguiles dos á los sesenta, y otros dos á los noventa, á contar dichos plazos desde el día en que se le notifique al contratista la aprobacion del remate á su favor. Si por su culpa se prolongase la terminacion de dichas obras, pagará por cada día que escada de los plazos marcados, 15 pesos de multa, cuyo importe se rebajará del primer abono que se le haga inmediatamente despues de incurrir en esa pena.

15.º Si el contratista además de los indicados tres plazos dejase transcurrir diez, doce y quince días respectivamente sin que tampoco entregase los buques de que se trata, se procederá á su conclusion por Administracion de cuenta y riesgo del mismo, haciendo uso para esto de la indicada fianza, y si esta no basta se le embargarán bienes equivalentes á la diferencia que no se llegue á cubrir.

16.º La cantidad en que se remate el servicio en cuestion se pagará en los términos que espresa la 8.ª condicion de las facultativas, previa la justificacion que establece la 9.ª de los mismos. Con el último abono se le hará tambien al contratista la devolucion de la suma que hubiese depositado en garantia de su compromiso ó se le cancelará la fianza que en su lugar hubiese prestado.

Manila 8 de Febrero de 1861. - Francisco Malats. - Es copia. - M. Saló.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N.º. se obliga á hacer las obras de composicion del Ponton de limpia de este rio y de construccion de cuatro ganguiles de la cabida de 90 toneladas cada uno, cuyas obras se espresan en los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formados al efecto y publicados en la Gaceta de Manila, ofreciendo verificarlas con estricta sujecion á lo que en ellos se espresa por la cantidad de tantos pesos y céntimos.

Manila de de 1861. (Firma del proponente.) 5

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público, que el día catorce de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Surigao, bajo el tipo en progresion ascendente de veinte y cuatro pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones, las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 23 de Abril de 1861. - Mariano Saló. 6

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Evaristo del Valle, Alcalde mayor 3.º por S. M. (Q. D. G.) de la provincia de Manila, que de estar en el ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano, dá fé.

Por el presente edicto, se hace saber al público, que por providencia dictada en diez y nueve del actual en recurso de sesion de bienes hecha por D. José Gomez, se manda convocar á todos los que se crean con accion ó derecho á aquellos, á fin de que por sí, ó por medio de representantes en forma concurren á la junta que se ha de celebrar en los estrados de este Juzgado, sito en la calle de Magallanes núm. 5, el día veinte y cinco de Mayo próximo, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manila á veinte y tres de Abril de mil ochocientos sesenta y uno. - Evaristo del Valle. - Por mandado de S. S. - Mariano Saló. M. 2 de Abril de 1861

7.ª SECCION.

Provincia de Capiz.

Novedades desde el dia 8 hasta al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—La de azúcar recogida ya del todo es regular. La de tabaco que se libró de las avenidas es corta y presenta mediano aspecto. Se están labrando las tierras altas para la siembra de palay, pudiendo hacerse en las bajas por falta de aguas.

OBRAS PÚBLICAS.—Se están componiendo las calzadas en general, puentes é imbornales que mas han sufrido con las lluvias y avenidas ocurridas en los meses de Enero y Febrero; se está construyendo un puente entre esta cabecera y el pueblo de Panay. En todos estos trabajos se ocupan los polistas.

HECHOS ó ACCIDENTES VARIOS.—En la noche del 12 al 13 ocurrió un incendio de consideracion en esta cabecera, que en el corto espacio de tres horas, redujo á cenizas 18 casas de tablas y 100 de caña y nipa. Entre las primeras se cuenta la Administracion de Rentas, habiéndose salvado todos los intereses de la Hacienda y parte de los papeles y libros. No ha ocurrido desgracia personal, y la pérdida en intereses es de bastante entidad.

Precios corrientes en esta cabecera.

Azúcar, 2 ps. 75 cént. pico; arroz, 1 peso 7.º cént. cavan; palay, 75 cént. id.; bayones, 3 ps. 75 cent. 100.

Movimiento marítimo del puerto de Capiz.

BUQUES ENTRADOS.

Día 10 de Abril.

De Barili, S. Pedro, en lastre.  
De Iloilo, Coracha, en id.  
De Misamis, Generala Concepcion, en id.

Día 11 de Abril.

De Manila, Mirasol, con efectos de Europa.

Día 14 de Abril.

De Cebú, Constancia, en lastre.

BUQUES SALIDOS.

Día 14 de Abril.

Para Dumaguete, Dos Hermanas, con licores de la Hacienda.

Capiz 16 de Abril de 1861.—José Pavia.

Distrito de Burias.

Novedades desde el dia 29 último al de la fecha.

SALUD PÚBLICA.—Sin novedad.

COSECHAS.—Se hace de camote, gawe, maiz, caña dulce, cocos y otros frutos y siguen poniéndose plantas de cacao y otras de Europa.

OBRAS PÚBLICAS.—Continúan los trabajos del tribunal de esta poblacion.

Sigue abriéndose el camino que ha de unir á ella la campaña al O. y N. O. de Buscinga y el puerto que lleva este nombre.

Se han principiado los trabajos del pantalan ó muelle de este puerto para prolongarlo hasta el cantil.

Precios corrientes de este pueblo.

Aceite, 6 ps. tinaja; arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; brea, 12 cént. arroba; cocos 10 ps. millar; bejuco, 12 cént. el ciento; cañas espinas, 2 ps. el id.; maiz, 1 peso 25 cént. cavan.

Movimiento marítimo del puerto de Busin.

BUQUE ENTRADO.

Día 5 de Abril.

De Pasacao, falúa de la Renta Principe Celestial, con vino y tabaco.

BUQUE SALIDO.

Día 6 de Abril.

Para Tayabas, falúa de la Renta Principe Celestial, con vino y tabaco.

San Pascual 8 de Abril de 1861.—Pablo Antonio Galza.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ESTUDIOS GEOGRAFICOS

POR

DOÑA FRANCISCA AYESA DE SANQUIRICO Dedicados á S. S. MM.

Un libro en 8.º, declarado de texto por Real orden de 10 de Setiembre de 1858, y recomendado á los establecimientos de instruccion primaria de Filipinas por Superior decreto de 17 de Abril de 1861.

Los pedidos deben hacerse á la autora en Madrid, calle de la Biblioteca núm. 9, acompañando libranza de su importe. Precio un peso.